



Consolidado de Respuestas
 Concursos Públicos de la División de Educación Ambiental y Participación
 Ciudadana 2016
 Sector Privado sin Fines de Lucro
 Ministerio del Medio Ambiente

“Herramientas para la Educación Ambiental Ciudadana”

I. Consultas administrativas:

N°	Consulta	Respuesta
1	Saber si una persona sin conocimiento puede participar del curso y en caso que se pueda cuáles serían los horarios.	Según lo estipulado en el punto 1 de las bases del concurso “El Ministerio del Medio Ambiente convoca a un concurso público para postular a la transferencia de recurso para la ejecución del proyecto “Herramientas para la Educación Ambiental Ciudadana” que se rige por las bases que fueron publicadas en el siguiente link: http://portal.mma.gob.cl/herramientas-para-la-educacion-ambiental-ciudadana/ . El Ministerio del Medio Ambiente ofrece para todos los interesados cursos gratuitos y no se requiere conocimientos previos.
2	Nos gustaría postular al concurso con el programa Naturalizar Educativamente pero no encuentro las bases del concurso. Estuve revisando la información que hay en el sitio web pero no la puede encontrar.	Debe ingresar al siguiente link; http://portal.mma.gob.cl/herramientas-para-la-educacion-ambiental-ciudadana/ Donde encontrarán las bases del concurso. El documento es Resolución Exenta N° 1152 que tiene que atender los requerimientos solicitados bases y anexos del concurso.
3	Quisiera saber si existe la posibilidad de participar en el concurso como persona natural, o si se puede utilizar parte del financiamiento para la formación de una entidad jurídica que no persiga fines de lucro. he estado buscando financiamiento para implementar mi idea , creo que esta es la ocasión perfecta solo necesito una oportunidad.	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente”.
4	Se puede enviar una propuesta con alguno de los productos esperados (Por ejemplo producto 4 y 5), o debe enviarse una propuesta por el total de los productos esperados.	La obligación del organismo ejecutor es realizar la totalidad de los objetivos y sus correspondientes actividades y productos. Nos obstante, el proponente puede desarrollar una propuesta de cronograma definiendo el orden y el tiempo que será revisado por la comisión

		evaluadora.
5	Al referirse a organizaciones sin fines de lucro, se refieren a organizaciones de la sociedad civil?, entre estas se encuentran fundaciones, corporaciones?, Pueden participar Universidades Estatales?	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: "podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente".
6	No queda claro en las bases los objetivos de las actividades para las que se destinarán los Kit, gorros, cuadernillos y similares.	En el caso de los Kit educativos y cuadernillos estos forman parte de los materiales que se le entregan a los participantes de los talleres que se realizan en el marco de la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann. Los gorros para las actividades en terreno de los forjadores ambientales.
7	Escribo para saber sobre las bases y condiciones del concurso de capacitación ciudadana del medio ambiente.	Debe ingresar al siguiente link; http://portal.mma.gob.cl/herramientas-para-la-educacion-ambiental-ciudadana/ Donde encontrarán las bases del concurso. El documento es Resolución Exenta N° 1152 que aprueba bases y anexos del concurso.
8	Quisiera que me envíen por medio de este correo el links asociado para postular al concurso y las bases solicitadas para ello, debido a que en la página no está definida en la web.	Debe ingresar al siguiente link; http://portal.mma.gob.cl/herramientas-para-la-educacion-ambiental-ciudadana/ Donde encontrarán las bases del concurso. El documento es Resolución Exenta N° 1152 que aprueba bases y anexos del concurso.
9	Cuando es el cierre de las postulaciones, puede postular cualquier institución.	De acuerdo al punto 8.2 de las bases del concurso "Las instituciones interesadas en el desarrollo del programa objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones a partir de la fecha de publicación de estas bases hasta las 12hrs., del décimo quinto día hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio del Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado, dirigida al Ministerio del Medio Ambiente. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe de la División de Educación y participación Ciudadana, indicando expresamente el nombre de la entidad postulante. Por otra parte y según lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona

		lo siguiente: “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente”.
10	Solicito que me den el link para buscar las bases para postular Concurso “Herramientas para la Educación Ambiental Ciudadana” .	Debe ingresar al siguiente link; http://portal.mma.gob.cl/herramientas-para-la-educacion-ambiental-ciudadana/ Donde encontrarán las bases del concurso. El documento es Resolución Exenta N° 1152 que aprueba bases y anexos del concurso.
11	Si es posible que una ONG sin fines de lucro postule como alianza con una empresa, o simplemente la empresa debería ser un prestador de servicios.	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente”.
12	Al presente concurso se puedes presentar personas de la sociedad civil ? o científicos que son parte de la Universidad.	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente”.
13	Cuando se menciona que podrá postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, se refiere por ejemplo a las juntas de vecino, centro de padres, sindicato, ONG.	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente”.
14	Quería saber si existe un portal online para postular.	De acuerdo al punto 8.2 de las bases del concurso “Las instituciones interesadas en el desarrollo del programa objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones a partir de la fecha de publicación de estas bases hasta las 12hrs., del décimo quinto día hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio del Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado, dirigida al Ministerio del Medio Ambiente. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado,

		dirigido al Jefe de la División de Educación y participación Ciudadana, indicando expresamente el nombre de la entidad postulante.
15	Somos un grupo de emprendedores de la universidad Adolfo Ibáñez y estamos haciendo un emprendimiento social para un ramo de la universidad, queríamos saber cómo concursar, ya que no sale exactamente cómo hacerlo.	Debe ingresar al siguiente link; http://portal.mma.gob.cl/herramientas-para-la-educacion-ambiental-ciudadana/ Donde encontrarán las bases del concurso. El documento es Resolución Exenta N° 1152 que aprueba bases y anexos del concurso. Además y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente”.
16	Me interesaría conocer más a fondo sobre este concurso, debido a que actualmente me encuentro realizando mi Seminario de Título, que está enfocado a la Educación Ambiental en una Comunidad de Concepción. Este proyecto ha sido desarrollado en base a diversas actividades que pueden atribuirse a herramientas para fomentar la Educación Ambiental. Toda información relevante acerca de este tema sería de gran ayuda para poder postular este proyecto o a la Comunidad con el fin de generar beneficios tanto al ambiente como a las personas.	Debe ingresar al siguiente link; http://portal.mma.gob.cl/herramientas-para-la-educacion-ambiental-ciudadana/ Donde encontrarán las bases del concurso. El documento es Resolución Exenta N° 1152 que aprueba bases y anexos del concurso.
17	Para el diseño definitivo del juego y plataforma virtual, se puede contratar a personas naturales y también a personas jurídicas.	El organismo ejecutor es quien elige al proveedor que realizará la contraprestación del servicio de diseño del video juego. Lo cual será un contrato entre privados, donde el Ministerio del Medio Ambiente no tendrá ningún vínculo contractual con quien ejecute la prestación del servicio.
18	Aparte del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, es necesario contar con una inscripción como colaboradores del Ministerio del Medio Ambiente.	No. De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: “podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente”.

II. Consultas técnicas:

N°	Consulta	Respuesta
1	Sobre el público beneficiario del proyecto, se plantean ciudadanía y docentes. El carácter y alcance del proyecto es nacional? Los criterios de inclusión de participantes y la delimitación territorial los debe proponer el oferente?	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.1 de las bases de concurso el público beneficiario del producto 1 y 2 son ciudadanía. El alcance es nacional y no hay criterios de inclusión y territorio debido a que los cursos se imparten en modalidad e-learning de autoaprendizaje.
2	Cuál es la diferencia entre productos 1 y 2. De acuerdo a las bases ambos son cursos e - learning. Producto 1 para 200 ciudadanos y el 2 para 400, la diferencia es que este tiene un componente evaluativo lúdico a través de la implementación de un juego virtual. No queda suficientemente claro los propósitos, contenidos, destinatarios de cada uno. Asimismo, es propósito del proyecto realizar la ejecución de ambos cursos o sólo del primero?	<p>De acuerdo a lo estipulado en el punto 6.1 de las bases de concurso. Elaborar y ejecutar un curso e-learning sobre Educación Ambiental para la Ciudadanía. Se debe desarrollar el marco legal y conceptual de la Educación Ambiental que concluya con buenas prácticas para la ciudadanía. (200 participantes).</p> <p>De acuerdo a lo estipulado en el punto 6.2 Elaborar y ejecutar un curso e-learning de autoaprendizaje para la ciudadanía sobre buenas prácticas ambientales cuya evaluación de los alumnos se realice a través de un juego interactivo para 400 participantes, se debe desarrollar contenidos de distintas temáticas ambientales (agua, eficiencia energética, residuos, biodiversidad y cambio climático) y que el proceso de evaluación del curso se realice a través de un video juego.</p>
3	La pregunta que nos tiene inquietos es respecto al producto virtual del juego interactivo. Este se entrega como idea general de lo que podría ser o hay que contar con el master prediseñado.	Al momento de concluir la consultoría hay que entregar el video juego terminado y funcionado y entregar al Ministerio del Medio Ambiente los master del producto.
4	¿Qué ocurre si la inscripción de participantes es inferior a 200 y 400 personas respectivamente? ¿Es factible realizar los cursos con una suma inferior de participante.	El Ministerio del Medio Ambiente realizará el proceso de inscripción de los alumnos, lo que permitirá asegurar la convocatoria definida para cada uno de los cursos. Posterior a esto se le entregará al organismo executor la base de datos con la nómina de alumnos para que inicie el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de los participantes de los cursos.
5	Cuál es el público objetivo para los cursos 1 y 2	Para los productos 1 y 2, el público objetivo es ciudadanía en general. No contemplamos una edad mínima, nuestra experiencia nos indica que perfectamente un alumno de enseñanza media podría realizar los cursos.
6	De cuantas horas cronológicas de duración deben	En el caso del producto 1 deben ser entre 8 y

	ser los cursos 1 y 2.	10 las horas cronológicas. Para el producto 2 deben ser mínimo 12 horas cronológicas.
7	Cuál debe ser el volumen del contenido de los cursos que se debe llevar a la plataforma.	El volumen del contenido dependerá de la cantidad de horas cronológicas con las que contará cada curso.
8	El curso 2 debe elaborarse a partir exclusivamente con la información contenida en el manual Nuestra casa verde.	No, de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.2.2, el video juego se debe elaborar a partir de los contenidos del manual casa verde.
9	Cuál es la complejidad del juego a elaborar? ¿Nivel de trivias, ejercicios, drag and drop, roles.	El video juego debiera estar compuesto por 3 niveles de trivias (mínimo), que contenga imágenes y puntaje.
10	Para quiénes va dirigido el juego? ¿Escolares, profesores, estudiantes universitarios, dirigentes, etc.	El video juego estará dirigido a ciudadanía en general.
11	La plataforma para la administración del curso 1 y 2 requiere soporte de administración técnica (soporte informático)	Los cursos requieren soporte administrativo para realizar el seguimiento de los alumnos y soporte técnico para los contenidos de los cursos. El soporte informático de la plataforma de la Academia, lo realiza el Ministerio del Medio Ambiente.
12	Dentro de la plataforma del Ministerio se nos asignará un perfil de administración de los cursos	Efectivamente al momento de subir el curso a la plataforma del Ministerio del Medio Ambiente se les creará clave de acceso como administrador de los cursos.
13	Se acepta la versión 2004 de Scorm para la elaboración de los productos.	La versión requerida es Scorm 1.2 en Moodle 2.2.3.
14	Cómo se va a comunicar y difundir estos cursos	Los cursos se convocan y difunden a través del banner de la Academia de Formación. Esto es parte de las tareas que cumplirá el Ministerio del Medio Ambiente.
15	Necesita el desarrollo de una marca o nombre de proyecto. O se acopla a otra marca o nombre de proyecto existente	No, el proyecto es "Herramientas para la Educación Ambiental Ciudadana", que contempla el desarrollo de 5 productos.
16	se puede crear un ítem presupuestario para difusión	No, en el proyecto no se solicita difusión de los productos.
17	El kit educativo de monitoreares tiene el mismo contenido del que ya existe.	Si, Efectivamente el contenido de los kit de monitores ambientales sigue siendo el mismo.
18	Si en el curso 1 y 2, los participantes son los mismo o el público objetivo es distinto.	Si, efectivamente el público para ambos cursos es ciudadanía en general.